

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 03 de junio de 2021
HORA:	De 09:00 am a 10:00 am
LUGAR:	Reunión Virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Sergio Trespalacios Peniche – Ingeniero Contratista, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT. Rocío Stella Viveros Aguilar - Abogada Contratista, Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – MVCT. Adriana Lamus – Asesor despacho del Alcalde. Oscar Vera – Asesor del Municipio de Puerto Parra.
INVITADOS:	Revisar Asistentes.

ORDEN DEL DIA:

Mesa de trabajo solicitada por el municipio de Puerto Parra-Santander con el propósito de revisar el Aspecto Predial del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER".

DESARROLLO:

1. Verificación de Quórum.
2. El ingeniero contratista del MVCT Sergio Trespalacios, encargado de la revisión documental del proyecto, da la bienvenida.
3. La abogada Rocío Viveros, procede a comentar de manera general el proyecto en cuestión, indicando las estructuras necesarias para la ejecución del mismo. Lo anterior, indicado por el Ing. Sergio Trespalacios.
4. La entidad formuladora indica que para las estructuras puntuales del proyecto, los predios requeridos son propiedad y/o han venido ejerciendo posesión de los mismos. Indica además que para el trazado de la tubería se afectarán 14 predios privados para la ejecución del proyecto.
5. La abogada Rocío Viveros procede dar indicaciones según lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019 y en sus anexos.
6. La Dra. Rocío Viveros indica que el plano predial debe ser elaborado sobre plancha catastral IGAC, donde se evidencien los predios y las servidumbres necesarias, cada una con su línea de colindancia y donde se pueda evidenciar las redes por donde va su recorrido, dando claridad que las servidumbres se requieren cuando se afecta predios de privados. Sin son predios del municipio y si va por vía pública no se necesitan servidumbres. Adicionalmente, indica que según el Numeral 2.7.1 de la Res. 0661 de 2019 para los predios a nombre del municipio se debe presentar el Certificado de Tradición y Libertad y/o sana posesión; además, según el Numeral 2.7.2 de la Res. 0661/2019, los predios que estén en cabeza de un propietario, se debe constituir una servidumbre, y el municipio la puede hacer de dos maneras: la primera, presentando el certificado de tradición de cada uno de esos predios privados

donde se evidencie la constitución del gravamen de servidumbre, es decir, que el municipio previamente, ha elevado a escritura pública, esa servidumbre y la ha firmado con el propietario y se encuentra registrada en el predio del propietario. Y la segunda forma de demostrar la servidumbre, es subscribir con el propietario del predio un documento de reconocimiento de servidumbre. Indica además, que cuando el predio este en cabeza de un poseedor, se debe presentar la autorización de paso firmada por dicho poseedor.

7. La entidad formuladora consulta sobre qué documento se puede presentar inicialmente para los predios privados, dado que se indica que el constituir la servidumbre conlleva unos costos al municipio y aún no están seguros si el proyecto tendrá el concepto favorable del MVCT y su posterior financiación. La Dra. Rocío Viveros, indica que se puede presentar el documento de “Reconocimiento de Servidumbre” donde se debe indicar el compromiso por parte del municipio de constituir la servidumbre una vez el proyecto tenga el concepto favorable; se indica además que el proyecto en caso de no contar con los predios legalizados, el proyecto quedará bajo concepto favorable condicionado.
8. La Alcaldía del municipio de Puerto Parra propone realizar una mesa de seguimiento el día 10/06/2021 con el propósito de revisar los avances y así poder pactar la fecha de entrega de la documentación faltante del proyecto. *Ahora bien, se hace énfasis en la importancia del cumplimiento del compromiso, de lo contrario y siguiendo lo estipulado en la Resolución 0661/2019, el proyecto deberá devolverse.*

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Mesa de Seguimiento Avance Documental	Alcaldía del municipio de Puerto Parra	10/06/2021

FIRMAS:

En anexos se comprueba la asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

ANEXOS

Anexo 1. Asistentes Mesa Técnica - Teams

